

—Relación de los trabajos ejecutados en los últimos cinco años, avalados por certificación de buena ejecución en las Obras más importantes.

—Declaración indicando el utillaje, el material y el equipo técnico del que dispondrá el contratista para la ejecución de las obras.

—Declaración que mencione los Técnicos o los Organismos Técnicos, estén o no integrados en la Empresa de los que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

12. Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Veinte días siguientes a la adjudicación provisional, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

13. Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato: Precio más bajo.

14. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 19 de junio de 1987.

Logroño, 15 de junio de 1987.— El Alcalde.

*Devolución de fianzas*

V.A.379

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los Contratistas que más abajo se detallan en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

—Club Tercera Edad Zona Oeste de Logroño. Adjudicatario:

Federico Magaña Magaña.

—Instalaciones Deportivas del Colegio Gonzalo de Berceo. Adjudicatario: INCOSA.

Logroño, 15 de junio de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

*Devolución de fianza*

V.A.378

Recibidas definitivamente las obras de Pavimentación de Calles de Ribafrecha y solicitada por la Empresa TARCO, S.A., la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones por las personas que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ribafrecha, a 15 de junio de 1987.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

*Devolución de fianza*

V.A.379

Recibidas definitivamente las obras de "Alumbrado Público de Ribafrecha 1ª Fase" y solicitada por la Empresa IMEL, S.L. la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones por las personas que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ribafrecha, a 15 de junio de 1987.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

**B. Otros anuncios oficiales**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública* V.B.315

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldealobos y Los Molinos de Ocón.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV. y Centros de Transformación en Aldealobos y Los Molinos de Ocón.

e) Presupuesto: 7.860.334 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entrepantalla y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.828.

Logroño, 15 de junio de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Solicitud de licencia para apertura de una tienda de alimentación* V.B.316

Por Doña Encarnación Coloma Vidorreta se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de Autoservicio-Alimentario con emplazamiento en Cervera del Río Alhama, Avda. de La Rioja nº 8 Planta Baja, denominado "PREKO".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación, exposición y venta de automóviles* V.B.317

Por Don Eugenio Gómez González, en nombre y representación de Auto Soria, S.L. se ha solicitado licencia para ampliación de taller de reparación, exposición y venta de automóviles con emplazamiento en término de "Cascajares", Polígono 12, Parcelas 40, 41 y 42.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 16 de junio de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Solicitud de licencia para apertura de Taller de Carrocerías*

V.B.318

Don Carlos Santamaría Fernández, en representación de Carrocerías San Roque solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Carrocerías en local planta baja del edificio número 19 de la calle Carretera de Burgos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 19 de junio de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

*Solicitud de licencia para ampliación de una industria de manipulación de productos hortofrutícolas* V.B.323

RAJOPE, S.L. vecino de Quel, con domicilio en paraje "Bagal" solicita Licencia Municipal para la ampliación de industria agraria de deshidratación y manipulación de productos hortofrutícolas en el pago de La Ermita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4-4º de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, 15 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para construir una nave industrial*

V.B.324

Don Jesús Garrido Blanco vecino de Quel solicita Licencia Municipal para la construcción de nave industrial para taller mecánico de automóviles, con emplazamiento en Carretera Comarcal 115 Km 18,700 en el pago de Moreta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4-4º de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a